DECRETO 1991 DE 2016

(diciembre 6)

D.O. 50.079, diciembre 6 de 2016

por el cual se da cumplimiento a una sentencia del Consejo de Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 9° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Blanca Clemencia Romero Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 51760521, fue designada, a través del Decreto número 708 del 27 de abril de 2016, como miembro de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el periodo institucional comprendido entre el 7 de diciembre de 2014 y el 6 de diciembre de 2018, inclusive, como resultado del proceso de selección público y abierto adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Que en el proceso de nulidad electoral promovido por el señor Nicolás Rodríguez contra el acto administrativo de designación de la doctora Blanca Clemencia Romero Acevedo en el empleo de Comisionada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Sección Quinta del Consejo de Estado profirió el auto de fecha 21 de julio de 2016, expediente número 11001032800020160004800, con Radicado Interno número 2016-00048, confirmado mediante providencia del 25 de agosto de 2016 y notificada en el estado de 29 de agosto de 2016, por virtud del cual se ordena suspender provisionalmente el Decreto número 708 del 27 de abril de 2016.

Que en cumplimiento del citado auto de fecha 21 de julio de 2016, proferido por la Sección Quinta del Consejo de Estado, mediante el Decreto número 1497 del 15 de septiembre de 2016, se suspendió provisionalmente el nombramiento de la doctora Blanca Clemencia Romero Acevedo en el cargo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Sección Quinta del Consejo de Estado, dentro del proceso de nulidad electoral promovido por el señor Nicolás Rodríguez, atrás referenciado, profirió sentencia de única instancia de fecha 27 de octubre de 2016, C. P. Alberto Yepes Barreiro, en la cual decide levantar la medida cautelar de suspensión provisional decretada por la Sección mediante auto del 21 de julio de 2016 y niega las pretensiones de la demanda de nulidad electoral en contra del acto que designó a la señora Blanca Romero Acevedo como Comisionada Nacional del Servicio Civil, la cual fue notificada electrónicamente el 1° de noviembre de 2016.

Que el levantamiento de la medida cautelar de suspensión mediante la sentencia del 27 de octubre de 2016, comporta, para el Gobierno nacional, el levantamiento correlativo de la suspensión provisional contenida en el Decreto número 1497 del 15 de septiembre de 2016, en tanto que su fundamento ha desaparecido al haber sido revocado el auto de fecha 21 de julio de 2016, que la ordenó.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° Levantamiento de la suspensión. En cumplimiento de la sentencia de única instancia de fecha 27 de octubre de 2016, proferida por la Sección Quinta del Consejo de Estado, levántese la suspensión provisional del nombramiento de la doctora Blanca Clemencia Romero Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 51760521, en el cargo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordenada en el Decreto número 1497 del 15 de septiembre de 2016.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de este decreto a la doctora Blanca Clemencia Romero Acevedo, ya identificada, a la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo, del Consejo de Estado y al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y cesa los efectos del artículo 1° del Decreto número 1497 de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.